



INFORME DE VALORACIÓN DE LA REPERCUSIÓN DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma en base al artículo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, SE INFORMA:

PRIMERO:

El contrato producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad de acuerdo a la siguiente imputación, y teniendo en cuenta las posibles prórrogas:

7.100,00 € ejercicio 2024
7.100,00 € ejercicio 2025
7.100,00 € ejercicio 2026
7.100,00 € ejercicio 2027
7.100,00 € ejercicio 2028

Los gastos corresponderán a la ejecución del suministro del material objeto del contrato.

SEGUNDO:

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del suministro objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc., se pone de manifiesto que el presente contrato de suministro no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Fdo: Manuel Sarmiento Martín
Técnico de Mantenimiento, Parques y Jardines de San Pedro Alcántara





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

INFORME

UNIDAD DE MANTENIMIENTO,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

SAN PEDRO ALCÁNTARA

